para los productos a que la solicitud quedó limitada y que se detallan en el primer razonamiento, manteniéndose esa resolución por su conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la refererida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletía Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Director general, Julio

Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro 15896 RESOLUCTION de 20 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 613/1979, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 613/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónimas, contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Laboratorios Fher, Sociedad Anó-nima" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de nima" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad industrias de 2 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 11 de noviembre de 1976, que concedió la marca número 413.539 "Ovarelin", debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidad de la contra ella declaración de la contra ella della d das de este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido failo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15897 RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Sperry», modelo 2241330, fabricado por «Texas Instruments».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Sperry, S. A.s., con domicilio social en Martinez Villergas, I, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Texas Instrument» en su instalación industrial ubicada en Austin-Texas (Estados Unidos);

industrial unicada en Austin-Texas (Estados Unidos);

Resultando que por parte dei interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, mediante informe con clave 974-M-IE-1, y la Entidad colaboradora «Burea! Veritas Español, S. A.», por certificado de clave AST/2/0/990/0002/85, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0015, con caducidad el día 31 de marzo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado, de conformidad con la producción, el día 31 de marzo de 1987, definiendo, por último como caracteristas seminara casa. de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para

cada marca y modelo homologado ina que se indican a continua-

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características: Primera, Descripción: Tipo de teclado. Características: Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Sperry», modelo 2241330. Características:

Primera: Combinado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Director general, Jaume Clavell Ymbern.

15898

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la RESULUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan doce impresoras marca «Hispano Olivetti», modelos PR 40/1, PR 40/2, PR 40/3, PR 40/4, PR 40/5, PR 40 T2, PR 40 T3, PR 40 T4, PR 40 T5, PR 472/3, PR 472/5, PR 472/P, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S. A. P.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ronda Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de doce impresoras, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S. A. P.», en su instalación industrial ubicada en San Bernardo de Ivrea-Torino (Italia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860144007, y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima» por certificado de clave N+H-22/01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0005, con

con el número de homologación que se transcribe GIM-0005, con caducidad el día 31 de marzo de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 31 de marzo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, la que se indica a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera, Descripción: Número de puntos de

matriz. Unidades: (a×b). Características: Segunda. Descripción: Velocidad de impresión.

Unidades: Caracteres por segundo.

Características: Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Marca «Hispano Olivetti», modelo PR 40/1. Características:

Primera: 13×18. Segunda: 100. Tercera: Discreto,

Marca y modelo: Marca «Hispano Olivetti», modelo PR 40/2. Características:

Primera: 13×18. Segunda: 100. Tercera: Discreto.

Marca y modelo: Marca «Hispano Olivetti», modelo PR 40/3. Características: --

Primera: 13×18., Segunda: 100. Tercera: Discreto.